



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 25 de febrero del 2020

Señor:

Dr. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC
Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 046-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 086-2020-VRI de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación de la Universidad, solicita que se proceda al reemplazo de la encargatura y/o designación del nuevo Director de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta que el **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA** habría excedido en demasía el plazo de Ley, establecido para el ejercicio del cargo de Director.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 62 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189 inciso 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a las Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, conforme a lo establecido en los Art. 59° y 61° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado con Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, el Director de la Unidad de Investigación es designado por el decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro.....(sig). Asimismo, los miembros del Comité Directivo de la Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 073-2013-D-FIARN de fecha 13 de noviembre del 2013, se encargó, con eficacia anticipada, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** al profesor Asociado a Tiempo Completo **Mg. Máximo Fidel Baca Neglia**, a partir del 02 de noviembre del 2013 hasta que se conforme el Comité Directivo y se elija a su Director de dicho Instituto, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; el cual fue ratificado con Resolución N° 270-2013-CG-FIARN del 03 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución N° 293-2014-R del 16 de abril del 2014, se encargó, con eficacia anticipada, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** al profesor asociado a tiempo completo, **Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, a partir del 01 de enero del 2014, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, con Resolución N° 202-2015-R del 01 de abril del 2015, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.

Que, con Resolución N° 397-2016-R del 13 de mayo de 2016, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2016, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 237-2017-R de fecha 21 de marzo del 2017, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2017, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017.

Que, con Resolución N° 359-2018-R de fecha 20 de abril del 2018, se encargó, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas, **Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018.

Que, con Resolución N° 173-2019-R de fecha 25 de febrero del 2019, se encargó con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, con Resolución N° 101-2019-D-FIARN del 20 de diciembre del 2019, se encargó, al docente principal a tiempo completo, **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con Oficio N° 086-2020-VRI de fecha 22 de enero del 2020, la Vicerrectora de Investigación de la Universidad, solicita que se proceda al reemplazo de la encargatura y/o designación del nuevo Director de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta que el **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA** habría excedido en demasía el plazo de Ley, establecido para el ejercicio del cargo de Director, y la encargatura contraviene las disposiciones reglamentarias establecidas al exceder los plazos conforme se advierte de las resoluciones antes indicada, que encarga como Director al docente antes mencionado, a partir del 01 de enero del 2015 al 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020; por lo que, debe proceder al reemplazo de la encargatura y/o designación del nuevo Director, a fin de no transgredirse lo establecido en el Art. 61 del Reglamento General de Investigación de la UNAC, que precisa: los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, no cuenta con la disponibilidad de docentes que cumplan con la Ley, para ser Director de la Unidad de Investigación;

Que, se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad; por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 inciso 70.5) de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución N° 101-2019-D-FIARN del 20 de diciembre del 2019.

Segundo.- AGRADECER, al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, por los valiosos servicios prestados como **DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, desde el 02 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Tercero.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Cuarto.- DISPONER, que al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su designación como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Quinto.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vice-Rector de Investigación, Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para los fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

C.c: VRI, UI/FIARN, Interesados.